

Valparaíso, 28 de marzo de 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 276**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053 del 27.12.2017 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la **V Dirección Regional Valparaíso** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **508218**, cuya descripción es: **SEGUROS SOAP FURGONES INSTITUCIONALES**.

2° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontró el bien o servicio requerido, según consta en certificado emitido por el Jefe de Administración de la **V Dirección Regional Valparaíso**, de fecha **28 de marzo de 2018**.

3° Que, según estipula el número 8, del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación, se referirá únicamente al monto de la misma.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 51 del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5° Que, en mérito de lo expuesto se solicitó cotización por **SEGUROS SOAP FURGONES INSTITUCIONALES**, a las empresas: Compañía de Seguros de Vida Consorcio, Corredora Security y Banco Scotiabank, cuyos precios son los siguientes:

1.- Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional	\$ 15.580.-
2.- Corredora Security	\$ 15.980.-
3.- Banco Scotiabank	\$ 16.180.-

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido lo siguiente:

**RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, RUT 99012000-5**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

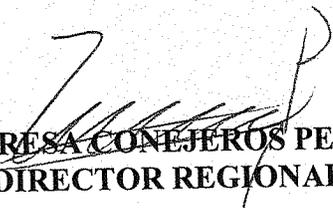
**II. AUTORIZÁSE** la emisión de la Orden de Compra N° 16 por el monto total de \$ 15.580, Exento de IVA.

**III. CÁRGUESE** el gasto total, que asciende a \$ 15.580 (quince mil quinientos ochenta pesos), en un 100% al Subtítulo 22, ítem 8 del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



  
**TERESA CONEJEROS PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

MA

Valparaíso, 28/03/2018

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 508218**

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **"SEGUROS SOAP FURGONES INSTITUCIONALES"**, cuyo proveedor es: **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA** Rut: **99012000-5**, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Monto
2018	Continuidad Operacional de la V Dirección Regional Valparaíso	Continuidad Operacional	\$ 15.580

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria.



*[Handwritten Signature]*  
**TERESA CONEJEROS PEÑA**  
 Directora Regional  
 Servicio de Impuestos Internos Valparaíso

M

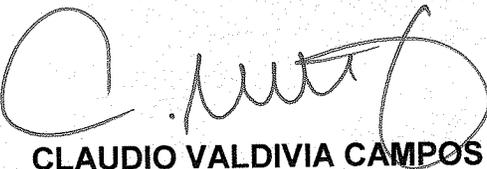
Valparaíso, 28/03/2018

**CERTIFICADO**

Certifico que, a la fecha del presente documento, no se encontró en el Catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los bienes y/o servicios indicados en la Orden de Compra Interna N° 16.

Certifico que, la empresa HDI Seguros S.A., se le envió la orden de compra 2155-47-CM18 en fecha 07-03-2018, hasta la fecha no ha indicado procedimientos de validación de seguros, se efectuaron reiterados llamados telefónicos y envió de correos electrónicos, no dando respuesta alguna.



  
**CLAUDIO VALDIVIA CAMPOS**  
Jefe Departamento Regional de Administración  
Servicio de Impuestos Internos Valparaíso

**REQUERIMIENTO N° 508218**

<b>DIRECCIÓN REGIONAL :</b>	<b>PRIORIDAD PARA LA DIRECCIÓN</b>
<b>V Dirección Regional Valparaíso</b>	<b>SOAP vehículo de la Dirección Regional de Valparaíso.</b>
<b>NOMBRE DEL SERVICIO:</b>	
<b>SOAP vehículo de la Dirección Regional de Valparaíso.</b>	
<b>OBJETIVO:</b>	
Para disponer de movilización en los diferentes desplazamientos a las Unidades e imprevistos de los diferentes departamentos dependientes de esta Dirección Regional.	
<b>BENEFICIOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los vehículos permiten desplazarse con mayor facilidad y rapidez en carreteras, caminos pedregosos, colinas y terrenos blandos.</li> <li>* Disminuye los tiempos en los desplazamientos.</li> </ul>	

Valparaíso, 28 de marzo del 2018



**Claudio Valdivia Campos**  
**Jefe Departamento de Administración**

Fecha : 28-03-2018

## ORDEN DE COMPRA N° 16

SEÑOR (ES): Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.

DIRECCION: Libertad N° 601, Viña del Mar

RUT N° : 99.012.000-5

FONO: 32 2 230000

FORMA DE PAGO : CONTRA FACTURA 30 DIAS

EMITIDA POR : JERSON TAPIA

CODIGO	CANT	ARTICULOS	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
Subtítulo 22, 08	2	SOAP Furgón	\$ 7.790.-	\$ 15.580.-

SUB-TOTAL	\$ 15.580.-
EXENTO I.V.A.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.580.-</b>

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS: V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO



**CLAUDIO VALDIVIA CAMPOS**  
JEFE DEPTO. REGIONAL ADMINISTRACIÓN

[Cotiza y elige tu seguro](#) x SOAP 2018 Consorcio C. x

[Seguro](#) | <https://www.comparaonline.cl/seguro-obligatorio-soap/producto/banco-consorcio/camioneta-furgoneta>

Aplicaciones: SIMPLE MOVIL, PRTs, JIRA, Trato Directo, Correo-SII, WhatsApp, Google Maps, Descuentos Voluntarios

**compara** online | Seguros | Productos bancarios | Previsiones | Blog | Sobre Nosotros | jerson.tapia... | Ayuda

[Volver a resultados](#)

## Seguro Obligatorio Soap Consorcio

Camioneta y Furgoneta

[Volver a Seguro Obligatorio Soap](#)

[Sobre Seguro Obligatorio Soap](#) | [Calificaciones](#) | [Sobre la compañía](#)

### Sobre Seguro Obligatorio Soap

Subtipo de vehículo	Camioneta Furgoneta
Precio	\$7.790
Metodo de pago	Webpay
Vigencia	1 Abril 2018 - 31 Marzo 2019
Beneficios	Cabify y Farmazon.cl

**CONSORCIO**

**Camioneta y Furgoneta**

SEGURO OBLIGATORIO SOAP CONSORCIO  
 ★★★★★

**\$7.790**

Precio

Metodo de pago: Webpay  
Beneficios: Cabify y Farmazon.cl

[Comprar](#)

### Cobertura

- ◆ Gastos médicos y hospitalarios: Hasta UF 300
- ◆ Muerte (previa deducción de gastos médicos): UF 300
- ◆ Incapacidad permanente total (sin deducción de gastos médicos): UF 300
- ◆ Incapacidad permanente parcial: Hasta UF 200

### Detalle de Beneficios

Estableciendo una conexión segura...

$$2 \times 7.790 = 15.580.$$

TUR 600. Ducato

99.012.000 - 5

Compañía de Seguro de Vida Consorcio  
 Nacional de Seguro S.A.

508218 - 276

[Cotiza y elige tu seguro](#) SOAP 2018 Corredora S...

[Seguro](#) | <https://www.comparaonline.cl/seguro-obligatorio-soap/product/corredora-security/camioneta-furgoneta>

Aplicaciones SIMPLE MOVIL PRTs JIRA Trato Directo Correo-SII WhatsApp Google Maps Descuentos Voluntarios

**compara** online Seguros Productos bancarios Previsiones Blog Sobre Nosotros jerson.tapia... Ayuda

[Volver a resultados](#)

## Seguro Obligatorio Soap Corredora Security

Camioneta y Furgoneta

[Volver a Seguro Obligatorio Soap](#)

[Sobre Seguro Obligatorio Soap](#) [Calificaciones](#) [Sobre la compañía](#)

### Sobre Seguro Obligatorio Soap

Subtipo de vehículo	Camioneta y Furgoneta
Precio	\$7.990
Metodo de pago	Webpay
Vigencia	1 Abril 2018 - 31 Marzo 2019

### Cobertura

- Gastos médicos y hospitalarios: Hasta UF 300
- Muerte (previa deducción de gastos médicos): UF 300
- Incapacidad permanente total (sin deducción de gastos médicos): UF 300
- Incapacidad permanente parcial: Hasta UF 200

**Camioneta y Furgoneta**

SEGURO OBLIGATORIO SOAP CORREDORA SECURITY

★★★★★

**\$7.990**

Precio

Metodo de pago: Webpay

[Comprar](#)

Esperando static.ads-twitter.com...

14:59 77-03-2018

\$ 15.980.-

SOAP 2018 Scotiabank

Seguro | https://www.comparaonline.cl/seguro-obligatorio-soap/product/scotiabank/camioneta-furgoneta

Aplicaciones SIMPLE MOVIL PRTs JIRA Trato Directo Correo-SII WhatsApp Google Maps Descuentos Voluntarios

compara online Seguros Productos bancarios Previsiones Blog Sobre Nosotros jerson.tapia... Ayuda

Volver e resultados

## Seguro Obligatorio Soap Scotiabank

Camioneta y Furgoneta

Volver a Seguro Obligatorio Soap

Sobre Seguro Obligatorio Soap Calificaciones Sobre la compañía

### Sobre Seguro Obligatorio Soap

Subtipo de vehículo	Camioneta Furgoneta
Precio	\$8.090
Metodo de pago	Webpay y Servipag
Vigencia	1 Abril 2018 - 31 Marzo 2019
Beneficios	Cabify y Farmazon.cl

**Scotiabank**

**Camioneta y Furgoneta**

SEGURO OBLIGATORIO SOAP SCOTIABANK

**\$8.090**

Precio

Metodo de pago: Webpay y Servipag

Beneficios: Cabify y Farmazon.cl

[Comprar](#)

### Cobertura

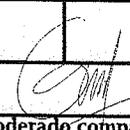
- ◆ Gastos médicos y hospitalarios: Hasta UF 300
- ◆ Muerte (previa deducción de gastos médicos): UF 300
- ◆ Incapacidad permanente total (sin deducción de gastos médicos): UF 300
- ◆ Incapacidad permanente parcial: Hasta UF 200

### Detalle de Beneficios

Estableciendo una conexión segura...

14:56 27-03-2018

\$ 16.180:

<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> Nº Folio 9800864477 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Consorcio Seguros Generales</b> Av. El Bosque Sur 180 Las Condes, Santiago Chile.		Póliza N° 83864477 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.consorcio.cl">www.consorcio.cl</a> o en el fono 600 221 6000	
<b>Inscripción R.V.M</b> DWKR90 - 0		<b>Propietario</b> SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS			
<b>Tipo Vehículo</b> FURGÓN					
<b>Marca</b> FIAT		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> DUCATO		<b>Año</b> 2013		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2019	
<b>Nº Motor</b> 1679270		<b>Prima</b> \$7.090		 Firma apoderado compañía	

<b>IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO</b> <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		<b>QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).	
<b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		<b>CÓMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: *En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario. *En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). *En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio.	
<b>INDEMNIZACIONES:</b> 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.		El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte a la Compañía de seguros al fono 600 221 6000 o en <a href="http://www.consorcio.cl">www.consorcio.cl</a> o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a>	

<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> Nº Folio 9800864420 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Consorcio Seguros Generales</b> Av. El Bosque Sur 180 Las Condes, Santiago Chile.		Póliza N° 83864420 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.consorcio.cl">www.consorcio.cl</a> o en el fono 600 221 6000	
<b>Inscripción R.V.M</b> FJGK75 - 7		<b>Propietario</b> SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS			
<b>Tipo Vehículo</b> FURGÓN					
<b>Marca</b> FIAT		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> DUCATO		<b>Año</b> 2013		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2019	
<b>Nº Motor</b> 1558058		<b>Prima</b> \$7.090		 Firma apoderado compañía	

<b>IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO</b> <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		<b>QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).	
<b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		<b>CÓMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: *En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario. *En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). *En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio.	
<b>INDEMNIZACIONES:</b> 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.		El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte a la Compañía de seguros al fono 600 221 6000 o en <a href="http://www.consorcio.cl">www.consorcio.cl</a> o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a>	